

<b>OBRAS: REPAVIMENTACION R.P.N° 405 “CALLE SANTO DOMINGO – CALLE PAOLI”</b>
<b>TRAMO: Ruta N.N°150 - Ruta N.N°150</b> <b>TRAMO: Ruta P.N°405 – KM 1,00</b>
<b>DEPARTAMENTO: IGLESIA</b>

## *Circular N° 2*

Por la presente circular N° 2 que conforme a lo establecido por ley de Obras Públicas N° 128-A pasa a formar parte de la documentación para la Licitación, se formula la siguiente aclaración:

**1) En NOTA IMPORTANTE V - Equipo Mínimo Propiedad de la Empresa, figura:**

Los Oferentes quienes además de ser propietario de una Planta Asfáltica, la misma tendrá que estar instalada, al momento de la licitación y poseer todos los permisos, autorizaciones y habilitaciones vigentes en el territorio de la provincia de San Juan.

Es reemplazado por lo siguiente:

Los Oferentes quienes además de ser propietario de una Planta Asfáltica, la misma tendrá que estar instalada, al momento de iniciar la obra y poseer todos los permisos, autorizaciones y habilitaciones vigentes en el territorio de la provincia de San Juan.

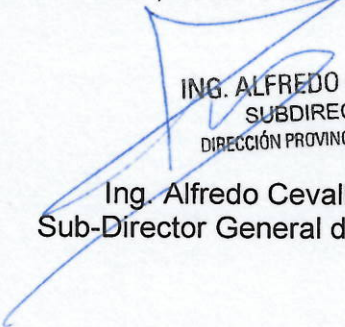
**2) Consulta:**

Queríamos consultar el punto f y g ya que la misma persona tiene doble carácter (representante técnico y socio gerente) .Se puede presentar el acta certificada donde consta la designación de representante técnico y socio gerente en uno de los puntos o necesariamente deben ir en los dos puntos?

Respuesta:

Se puede presentar el acta en uno de los puntos, siempre y cuando en la misma se encuentre debidamente especificado.

San Juan, 09 de octubre de 2020.-

  
**ING. ALFREDO CEVALLOS**  
 SUBDIRECTOR  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL VIALIDAD

Ing. Alfredo Cevallos  
Sub-Director General de la D.P.V.